



Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita medida cautelar. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**FIJACION CUOTA ALIMENTARIA**  
**RADICADO: 2022-00382-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El demandante a través de su apoderada judicial solicita como medida cautelar se fijen alimentos provisionales en su favor en el 30% del salario que devenga el demandado como empleado de la Rama Judicial.

Frente a dicha solicitud, el Despacho revisados los documentos que soportan los gastos mensuales, ha de indicarse que los gastos educativos se ocasionan semestralmente, empero se accederá a dicha petición, pero en un 10% toda vez que la obligación alimentaria recae en cabeza de los dos progenitores.

Ordenará oficiar al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Santander para que a partir del presente mes realice el respectivo descuento del salario mensual devengado.

Las sumas descontadas deberán ser consignadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a través del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, CUENTA TIPO 06- cuotas de alimentos Código del banco 680012033004, a nombre de CESAR ALBERTO GARCIA SILVA quien se identifica con c.c. 1.097.092.713 y a órdenes de este Juzgado para el radicado 6800131100042022-00382-00.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 09 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 129 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria